



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 014-2021-MPCH/A

Chiclayo, 26 de febrero de 2021.

### VISTO:

El Oficio N°029-GSG-2021, de fecha 03 de enero de 2021, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°064-2021-MPCH/GAJ, de fecha 28 de enero de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°002-2021-MPCH/MNBC/SR, de fecha 12 de enero del 2021, de la Presidenta de la Comisión de Nomenclatura de Vías y Áreas de Recreación Pública, el Oficio N°003-2021/MPCH-DMPYGC, de fecha 08 de enero del 2021, del Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral, el Informe N°051-2020-MPCH-IMTGCCH/CSA, de fecha 21 de diciembre del 2020, del Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral, el Acta de Sesión N°003-2020, de fecha 21 de octubre del 2020, de los Integrantes de la Comisión de Nomenclatura Vial de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el Oficio N°132-2019-MPCH/CMPTYGC, de fecha 11 de setiembre del 2019, del Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral, el Memorando N°911/2019-MPCH/GAJ, de fecha 16 de agosto del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Carta N°015-2019-MPCH/MNBC-SR, de fecha 18 de julio del 2019, de la Presidenta del Comisión de Nomenclatura Vial, el Acta de Sesión N°06-2019, de fecha 17 de julio del 2019, de los Miembros de la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, el Informe N°33-2019-AL-JSRC, de fecha 02 de mayo del 2019, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Oficio N°157-2019-MDP/A, de fecha 10 de abril del 2019, de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el Oficio N°116-2019-MPCH/GDU, de fecha 06 de marzo del 2019, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Dictamen N°008-2021-MPCH/CAL, de fecha 06 de febrero del 2021, de la Comisión de Asuntos Legales, el Dictamen N°011-2021-MPCH/CNVARP, de fecha 08 de febrero del 2021, de la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de febrero de 2021, y,



### CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tiene competencias normativa.



Que, el numeral 3.1 del artículo 81° de la Ley N°27972, establecen que es función exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de organización de espacio físico y uso del suelo, disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial.

## ACUERDO MUNICIPAL N° 014-2021-MPCH/A

Que, el Decreto Supremo N° 04-95-MTC, que aprueba el "Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública", en su artículo 1° establece que la nomenclatura de las vías públicas y las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es de competencia de los Gobiernos locales.

Que, a través del Acuerdo Municipal N°013-2019-MPCH/CM, de fecha 04 de febrero del 2019, se aprueba la designación de dos Regidores uno en calidad de Presidente (Regidora María Nela Berna Cleghom) y otro en calidad de Miembro (Javier Fernando Montenegro Cabrera) se conformó la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, a través del Informe N°051-2020-MPCH/IMPTGCCH/CSA, de fecha 21 de diciembre del año 2020, el Instituto Metropolitano de Chiclayo, señala que de acuerdo al Acta N°03-2020, de la Nomenclatura Vial de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, la Comisión Aprobó el Cambio de Pasaje Sin Nombre por el de Pasaje Virgen del Carmen en el Distrito de Pimentel, Provincial de Chiclayo- Departamento de Lambayeque, en consecuencia es viable el proyecto, por lo que corresponde a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, emitir la Ordenanza Municipal correspondiente a fin de regular el respectivo Proyecto de Ordenanza.

Que, mediante Informe Legal N°064-2021-MPCH/GAJ de fecha 28 de enero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina, que es procedente Legalmente aprobar el Proyecto de "Ordenanza Municipal que Aprueba el Cambio de Pasaje Sin Nombre por del de Pasaje Virgen el Carmen en el Distrito de Pimentel, Provincial de Chiclayo- Departamento de Lambayeque.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor **Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE PASAJE SIN NOMBRE POR EL PASAJE VIRGEN DEL CARMEN EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIAL DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia que la votación fue por UNANIMIDAD de los Regidores asistentes A FAVOR: 15 votos** (Regidores: Junior Leyson Vásquez Torres, Felipa Roxana Oroscó Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Pedro Ernesto Ubillus Falla, Carlos Montenegro Gonzáles, Lucy Karina Villegas Campos, María Nela Berna Cleghom, Javier Fernando Montenegro Cabrera, Jackelin Pamela Alva Carranza, Randy Vegas Díaz, José Luis Nakamine Kobashigawa y , Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez, Andrés Orlando Puell Varas y Andrés Calderón Purihuaman; **EN CONTRA: 00 votos, ABSTENCIONES: 00 votos.**

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acuerdo municipal a la Municipalidad Distrital de Pimentel, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobos  
ALCALDE

Página 2 de 2